

## NUMERO 682.

Octubre 8.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad artística á favor de Juan D. Vasallo, por varias vistas fotográficas, en forma de tarjetas postales.

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.  
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Señor Secretario de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes:

El 25 de marzo de 1907, elevé á esa Secretaría del digno cargo de usted, según consta de la contestación que de dicha Secretaría recibí fechada el 26 del mismo mes y año, un ocuro solicitando reservarme, como apoderado del Sr. D. Juan D. Vasallo, en nombre de este Señor, la propiedad artística de una colección de veintinueve vistas fotográficas en forma de tarjetas postales.

En la contestación que obtuve no se especificó el nombre de dichas tarjetas como podrá verse por la copia que de dicha contestación exista en esa Secretaría, y deseando mi poderdante, el Sr. Vasallo, obtener un documento en el que consten los nombres de las tarjetas cuya propiedad artística se reservó en la fecha indicada conforme al artículo 1,234 de Código Civil,

A usted suplico, que se sirva dar sus respetables órdenes con tal fin, y para lo cual doy en seguida, por si fuere útil, la lista de las tarjetas de referencia:

Una curva del Río Blanco, Cuichapa, Córdoba, Ver.  
Costado Norte del Parque 21 de Mayo, Córdoba, Ver.  
Vendiendo Piñas, Córdoba, Ver.  
Túnel de Metlac, F. C. M.  
Plaza del Mercado, Córdoba, Ver.  
Puente de S. Antonio, F. C. de Córdoba á Huatusco.  
Sagrario de la Parroquia, Córdoba, Ver.  
Iglesia de S. Sebastián, Córdoba, Ver.  
Estación de F. C. Mexicano, Córdoba, Ver.  
Calle Juárez, Córdoba, Ver.  
Indígenas de Amatlán, Córdoba, Ver.  
Indias de Amatlán, Córdoba, Ver.  
Estación de Cuichapa, F. C. de Veracruz al Pacífico.  
Entrada á las Estaciones, Córdoba, Ver.  
Parque 21 de Mayo, Córdoba, Ver.  
Calle Principal, Córdoba, Ver.  
El Volcán Citlaltepétl (Pico de Orizaba), Córdoba, Ver.  
El Volcán Citlaltepétl (Pico de Orizaba), Ver., Méx.  
Quinta Abascal, Córdoba, Ver.  
Naturales de Amatlán, Córdoba, Ver.  
Mercado de Omealca, Ver., Méx.  
Puente Benito Juárez, F. C. de Córdoba á Huatusco.  
Gruta de Atoyac, Córdoba, Ver., como sigue:  
Sala número 1.  
Idem ídem 2.  
Idem ídem 3.  
Idem ídem 4.

Galería después de la Peña.

Sala número 6.

Idem ídem 7.

Designo como lugar para recibir notificaciones en esta ciudad, la casa número 4 de la 2.<sup>a</sup> calle de Santo Domingo.

Protestando decir verdad, reitero á usted mis consideraciones distinguidas.

México, 30 de septiembre de 1908.—*Juan B. Uribe.*

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3.<sup>a</sup>

Queda enterada esta Secretaría por el escrito de usted, fechado el 30 de septiembre próximo pasado, de que las vistas fotográficas, en forma de tarjetas postales, cuya propiedad artística se reservó usted en representación del Sr. D. Juan D. Vasallo, en 25 de marzo de 1907, son aquellas cuyos títulos constan en su expresado escrito.

Lo digo á usted en respuesta, manifestándole además que ya se manda publicar en el *Diario Oficial*, el escrito de referencia.

Libertad y Constitución. México, 8 de octubre de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al C. Juan B. Uribe.—2.<sup>a</sup> calle de Santo Domingo número 4.—Ciudad.

Son copias. México, 8 de octubre de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», octubre 15 de 1908.

## NUMERO 683.

Octubre 8.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria á favor de John R. Southworth y William L. Vail, por la obra que están editando y que se titulará «Mexican Annual 1909».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.

Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

John R. Southworth, F. R. G. S., por sí y en representación del Sr. William L. Vail, ante usted respetuosamente comparece y expone:

Que están editando una obra que se titulará «Mexican Annual 1909», cuya página descriptiva de dicha obra será del tenor de los cuatro ejemplares que acompaño, cuya obra contiene una vasta cantidad de información en forma concisa, respecto al Gobierno: finanzas, costumbres, leyes, habitantes, comercio, minas, agricultura, industrias, Bancos y estadística general de la República Mexicana, etc., reservándose el derecho de edición, de conformidad con el artículo 1,234 del Código Civil vigente; en tal virtud,

A usted suplica se sirva ordenar se hagan las publicaciones de ley.

Es justicia y con lo necesario protesto.

México, D. F., 8 de octubre de 1908.—*J. R. Southworth.*

Otrosí digo: Que cuando la impresión de la obra en referencia, sea terminada, enviaré á esa Secretaría cuatro ejemplares para los fines consiguientes.

Su misma fecha.—*J. R. Southworth*.—Al Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Presente.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted, fechado el día de hoy, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara por sí y en representación del Sr. William L. Vail, que se reserva el derecho de propiedad literaria que le corresponde respecto de la obra que están editando ustedes y que se titulará «Mexican Annual 1909»; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los cuatro ejemplares que acompaña de la página descriptiva de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que cuando la impresión de la obra esté terminada, remitirá usted para los efectos legales, los cuatro ejemplares á que se refiere su escrito de referencia.

Libertad y Constitución. México, 8 de octubre de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al Sr. John R. Southworth.—Eliseo 37.—Ciudad.

Son copias. México, 8 de octubre de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», octubre 27 de 1908.

#### NUMERO 684.

Octubre 10.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad artística á favor de Julián Espinosa, por las piezas de música «En plena noche», «A bordo de La Navarra» y «Aficionados Guanajuatenses».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.  
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.

Julián Espinosa, ante usted, con el debido respeto, comparece y dice:  
Que es autor y editor propietario de las piezas de música siguientes:

«En plena noche», Vals Boston.

«A bordo de La Navarra», Vals Lento, y

«Aficionados Guanajuatenses», Paso doble flamenco; y deseando impedir la reproducción que de ellas pudieren hacer otras personas,

Ante usted declaro, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil del Distrito Federal, que me reservo el derecho de propiedad artística de las referidas piezas de música, de las cuales acompaño los ejemplares que el mismo Código exige, en paquete certificado.

Protesto á usted mis respetos.

Guanajuato, octubre 5 de 1908.—*Julián Espinosa*.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 5 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad artística que le corresponde respecto de las piezas de música tituladas.

«En plena noche», Vals Boston.

«A bordo de La Navarra», Vals Lento, y

«Aficionados Guanajuatenses», Paso doble flamenco, de las cuales es usted autor; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de cada una de obras mencionadas, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 10 de octubre de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al Sr. Julián Espinosa.—Guanajuato.

Son copias. México, 10 de octubre de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», octubre 16 de 1908.

#### NUMERO 685.

Octubre 12.—Secretaría de Gobernación.—Decreto convocando al pueblo del Estado de Aguascalientes á elección extraordinaria de un primer senador propietario.

Secretaría de Estado y del Despacho de Gobernación.—Sección 1ª

El Presidente de la República se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

«*PORFIRIO DIAZ, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, á sus habitantes, sabed:*

«Que el Senado de los Estados Unidos Mexicanos ha tenido á bien decretar lo siguiente:

«La Cámara de Senadores del Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 72, fracción III, letra C, inciso IV, de la Constitución Federal, decreta:

«Artículo 1º Se convoca al pueblo del Estado de Aguascalientes á elección extraordinaria de un primer senador propietario, cuyo período constitucional terminará el 15 de septiembre de 1910.

«Artículo 2º La elección primaria se verificará el último domingo (25) del mes actual y la secundaria el segundo domingo (8) del próximo noviembre.

«Salón de sesiones del Senado. México, á 10 de octubre de 1908.—*Joaquín D. Casasús*, senador vicepresidente.—*A. Castañares*, senador secretario.—*J. F. Uriarte*, senador secretario.

«Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 12 de octubre de 1908.—*Porfirio Díaz*.—Al C. Ramón Corral, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente».

Y lo comunico á usted para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, octubre 12 de 1908.—*Corral*.—Al.....

«Diario Oficial», octubre 12 de 1908.

#### NUMERO 686.

Octubre 12.—Secretaría de Fomento.—Se confirman á la Negociación Minera «El Rincón y Anexas», los derechos al uso de las aguas del río Tequesquipan, del Estado de México.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 5ª—Número 2,132.

## CONFIRMACION DE DERECHOS AL USO DE AGUAS.

Como resultado de las gestiones hechas por usted como apoderado de la Negociación Minera «El Rincón y Anexas», para que se le confirmen los derechos que la aludida Negociación tiene al uso y aprovechamiento, como fuerza motriz, para mover una instalación de máquinas existentes en la Hazienda de beneficio denominada «San José El Pedregal,» situada en el distrito de Temascaltepec, del Estado de México, de las aguas del río de Tequesquipan, del mismo Estado, le manifiesto que hecho el estudio correspondiente de los documentos que presentó en apoyo de su petición y dada cuenta de todo al Señor Presidente de la República, el mismo Primer Magistrado, con fundamento de lo dispuesto en la fracción B del artículo 2º de la ley de 5 de junio de 1888, ha tenido á bien resolver que son de confirmarse, como en efecto se confirman, los derechos que la Compañía Minera «El Rincón y Anexas» tiene al uso y aprovechamiento como fuerza motriz, en la forma dicha, de las aguas del río Tequesquipan, del Estado de México, en cantidad de mil ciento veinte litros por segundo, como máximo, en el concepto de que esta confirmación se hace sin perjuicio de tercero que mejor derecho tenga.

México, octubre 12 de 1908.—*O. Molina*.—Al Sr. Armando Deffis.—Presente.  
Es copia. México, octubre 12 de 1908.—*A. Aldasoro*.

«Diario Oficial», octubre 14 de 1908.

## NUMERO 687.

Octubre 12.—Secretaría de Fomento.—Contrato celebrado con Fernando Iglesias, en representación de la Compañía «Bravo é Iglesias», reformando el de 20 de julio de 1907, para aprovechar, como fuerza motriz, las aguas del río Apupátaro, del Estado de Michoacán.

Secretaría de Fomento, Colonización é Industria de la República Mexicana.—Sección 5ª

CONTRATO celebrado entre el C. Lic. Olegario Molina, Secretario de Estado y del Despacho de Fomento, Colonización é Industria, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el Sr. Fernando Iglesias, por la Compañía «Bravo é Iglesias», como cesionaria del celebrado en 20 de julio de 1907, con el Sr. Macario González Pérez, reformando este contrato para aprovechar, como fuerza motriz, las aguas del río Apupátaro, del Estado de Michoacán.

Artículo primero. Se reforma el artículo tercero del contrato de fecha 20 de julio de 1907, celebrado entre la Secretaría de Fomento y el Sr. Macario González Pérez, para el aprovechamiento, como fuerza motriz, de las aguas del río Apupátaro, del Estado de Michoacán, en los términos siguientes.

«Dentro del plazo que terminará el 3 de febrero de 1909, el concesionario presentará á la Secretaría de Fomento los planos y perfiles relativos á la localización de las obras hidráulicas, por triplicado y á escala métrica decimal apropiada, solicitando la aprobación.»

Artículo segundo. Quedan en todo su vigor y fuerza los demás artículos del contrato que se reforma.

México, doce de octubre de mil novecientos ocho.—*O. Molina*.—*Fernando Iglesias*  
Es copia. México 19 de noviembre de 1908.—*A. Aldasoro*.

«Diario Oficial», octubre 9 de 1908.

## NUMERO 688.

Octubre 13.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria á favor de Vicente Morales y Manuel Caballero, por el libro «El Sr. Root en México».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.  
Dos estampilla de veinticinco centavos, debidamente canceladas.

Señor Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Vicente Morales y Manuel Caballero, ante usted muy respetuosamente exponemos:  
Que siendo autores del libro intitulado «El Sr. Root en México», que acaba de salir á luz, conviene á nuestro derecho el poder impedir la reproducción del todo ó parte de su texto en el idioma español, en que fué originalmente escrito, así como su traducción á otros idiomas que pudieran hacerse sin nuestro consentimiento.

Por esta razón, y en cumplimiento de lo que disponen el Código Civil del Distrito Federal y leyes correlativas, hacemos la manifestación, de acuerdo con los artículos 1,154 y 1,234 del expresado, de que nos reservamos la propiedad literaria del citado libro, del cual acompañamos á esta solicitud los dos ejemplares que son de ley, rogando atentamente,

A usted, Señor Secretario, se sirva tenernos por presentados con el objeto antes dicho y dignándose, si lo estima así procedente, mandar hacer la publicación que es de uso en estos casos.

Protestamos á usted, Señor Secretario, nuestra consideración muy respetuosa.  
México, á 2 de septiembre de 1908.—*Vicente Morales*.—*Manuel Caballero*.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de ustedes, fechado el 2 del mes de septiembre próximo pasado, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declaran que se reservan el derecho de propiedad literaria que les corresponde respecto de el libro intitulado «El Sr. Root en México», del que son ustedes autores; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicó á ustedes para su inteligencia, acusándoles recibo de los dos ejemplares que acompañan de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirán remitir otro ejemplar, para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 13 de octubre de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—A los Sres. Vicente Morales y Manuel Caballero.—Presentes.

Son copias. México, 13 de octubre de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», octubre 19 de 1908.

## NUMERO 689.

Octubre 13.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad artística y literaria á favor de la «National Paper & Type Company», de Nueva York, por la revista mensual titulada «El Arte Tipográfico».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.  
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Leyes y decretos.—Tomo LXXXIV.—139

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes.—Presente.

M. C. Little, con domicilio en la casa número 2 de la calle del Espíritu Santo, en esta ciudad, á nombre y en representación de la «National Paper & Type Company», que tiene su domicilio principal en Nueva York, E. U. de A., y una sucursal en esta capital, ante usted respetuosamente expongo:

Que dicha compañía actualmente publica una revista mensual titulada «El Arte Tipográfico», y deseando impedir que otras personas lo reproduzcan,

Ante usted declaro, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil del Distrito Federal, que se reservan en favor de mis representados, los derechos de propiedad artística y literaria de la aludida revista, tanto de los números que se han publicado, como de los que se publiquen en el futuro, para lo cual acompaño los ejemplares que el mismo Código previene, los cuales corresponden á los meses de enero, febrero, abril, agosto y septiembre del presente año, y son todos los que se han publicado hasta la fecha.

Se reserve también el derecho exclusivo de traducir el contenido de la referida obra, á todos los idiomas.

Protesto lo necesario.

México, D. F., septiembre 12 de 1908.—*M. C. Little.*

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted, fechado el 12 del mes de septiembre próximo pasado, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara en representación de la «National Paper & Type Company», de Nueva York, que se reserva el derecho de propiedad artística y literaria que le corresponde respecto de la Revista mensual «El Arte Tipográfico»; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de los números de dicha Revista, correspondientes á los meses de enero, febrero, abril, agosto y septiembre del presente año, á los que ya se da la distribución correspondiente.

Libertad y Constitución. México, 13 de octubre de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al Sr. M. C. Little.—Calle del Espíritu Santo número 2.—Ciudad.

Son copias. México, 13 de octubre de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», octubre 19 de 1908.

#### NUMERO 690.

Octubre 14.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria y artística á favor de Jesús Martínez, por la obra titulada «Teoría de la Música».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.  
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México, D. F.

Atentamente ocurro á esa Secretaría para solicitar el derecho de propiedad artístico-literaria de una «Teoría de la Música», de que soy autor, y de la cual remito tres ejemplares que exige la ley relativa.

Pátzcuaro, octubre 10 de 1908.—*Jesús Martínez.*

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de usted fechado el 10 del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara, que se reserva el derecho de propiedad literaria y artística que le corresponde respecto de la obra titulada «Teoría de la Música», de que es usted autor; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicólo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá remitir otro ejemplar para la Biblioteca de esta Secretaría.

Libertad y Constitución. México, 14 de octubre de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, *E. A. Chávez*.—Al C. Jesús Martínez.—Pátzcuaro, Michoacán.

Son copias. México, 14 de octubre de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, *Alfonso Pruneda*.

«Diario Oficial», octubre 19 de 1908.

#### NUMERO 691.

Octubre 14.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad artística y literaria á favor de Jos. W. Stern y Compañía, de Nueva York, por la pieza de música titulada «The Sweetest Gal in Town».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.  
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Secretario de Instrucción Pública y Bellas Artes:

Jos. W. Stern y Compañía, con habitación en esta ciudad, en la Avenida del Cinco de Mayo número 20, despacho número 22, ante usted respetuosamente exponemos:

Que hemos adquirido la propiedad de la obra musical titulada: «The Sweetest Gal in Town», por Cole & Johnson, y deseando impedir que otras personas la reproduzcan,

Ante usted declaramos, en cumplimiento del artículo 1,234 del Código Civil del Distrito Federal, que nos reservamos los derechos de propiedad artística y literaria que nos corresponden, respecto de dicha obra, de la cual acompañamos los ejemplares que el mismo Código previene.

México, D. F., 14 de octubre de 1908.—*Joseph W. Stern y Compañía.*

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3ª

Se ha enterado el Presidente de la República del escrito de ustedes fechado el 14 del mes actual, en el que con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declaran, que se reservan el derecho de propiedad artística y literaria que les corresponde respecto de la pieza de música titulada: «The Sweetest Gal in Town», por Cole & Johnson; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.